



Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024-C/MPP

Puno, 25 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 22 de marzo de 2024, se debatió y discutió el Dictamen N° 08-2024-COALyR del 19 de marzo de 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre la propuesta de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Vilque para la transferencia financiera para el componente 1 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL VILQUE, DISTRITO DE VILQUE DE LA PROVINCIA DE PUNO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", presentado por el Ing. Edwin Coaquira Ticona Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilque.";

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los numerales 29) y 35) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que corresponde al Concejo Municipal: 29) Aprobar el Régimen de administración de los Servicios públicos locales; y, 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, veclnal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° de la anotada norma, dentro sus competencias y funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asume las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II de Título V, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes "(...) 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo. (...) 1.2. Catastro Urbano y Rural; 1.3. Habilitación Urbana; 1.7. Infraestructura Urbana; 1.8. Vialidad";

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en cual en su Artículo 83° Medios de colaboración interinstitucional, prevé lo siguiente: (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...); Por tanto, cuando una entidad pública colabora con otra, en cualquiera de sus modalidades, se encuentra cumpliendo un deber esencial de toda actuación pública que garantiza la unidad de acción, la eficacia de la gestión y la economía de resultados. Correlativamente, la entidad que solicita la colaboración no está solicitando una gracia o liberalidad de la otra dependencia, sino





Concejo Provincial de Puno

simplemente que actúe en concordancia con ser parte de un solo centro de imputación de intereses como los tiene la Administración Pública;

Que, mediante Oficio N° 008-2024-MDV/A (RUT N° 2024-00002493) de fecha 17 de enero de 2024, el Ing. Edwin Coaquira Ticona Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilque, presenta Propuesta de convenio denominado: *CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL COMPONENTE 1 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL VILQUE, DISTRITO DE VILQUE DE LA PROVINCIA DE PUNO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"*, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 001-2024-MDV/CM de la Municipalidad Distrital de Vilque que aprueba la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Vilque;

Que, con Informe N° 073-2024-MPP/GIM, de fecha 15 de febrero de 2024, el Ing. Juan Carlos Monzón López – Gerente de Ingeniería Municipal, conforme su evaluación concluye que, visto la propuesta de convenio presentada por la Municipalidad Distrital de Vilque, la Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipal Provincial de Puno, emite **OPINIÓN FAVORABLE** en la parte técnica para la ejecución de las partidas propuestas mediante convenio interinstitucional, la misma que debe ser remitida a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su opinión de la disponibilidad presupuestal. También precisa que, la modalidad de participación será mediante transferencia de recurso y se realizará según la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024. La participación de la Municipalidad Provincial de Puno, según el convenio propuesto por la Municipalidad Distrital de Vilque, en caso de suscribirse el mismo será por el monto total de S/ 626,691.40 (Seiscientos veintiséis mil seiscientos noventa y uno con 40/100 soles) específicamente para la ejecución de la sub partida 01.08.01 suministro y colocación del grass sintético correspondiente a la partida 01.08: Grass sintético del COMPONENTE 1 del PIP;

Que, sobre la asignación presupuestal, se han pronunciado la CPC. Marleny Hanco Mamani, Gerente de Planificación y Presupuesto; y el Ing. Econ. David E. Mamani Quisocala, Sub Gerente de Presupuesto, mediante Informe N° 0254-2024-MPP/GPP y el Informe N° 265-2024-MPP/GPP/SGP respectivamente, señalaron en mérito del numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es procedente la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional *Entre La Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Vilque* y sugieren que la solicitud de transferencia de recursos para la ejecución del componente 1 – que corresponde a la sub partida 01.08.01 suministro y colocación del grass sintético de la partida 01.08: Grass Sintético del PIP de CUI N° 2608086, sea atendido en el marco del inciso h), numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por modalidad de transferencia financiera (Donaciones y Transferencias), puesto que la Unidad Ejecutora del proyecto correspondiente a la Municipalidad Distrital de Vilque, Finalmente esta dependencia sugiere que el expediente administrativo previa opinión legal, sea elevado al pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, para su evaluación, debate y su aprobación y/o desaprobación en el marco de sus atribuciones que la ley le confiere, a efectos de que en lo posterior el Titular del Pliego pueda suscribir dicho Convenio propuesto;

Que, Con Oficio N° 045-2024-MDV/A (RUT N° 2024-00013026) de fecha 14 de marzo de 2024, el Ing. Edwin Coaquira Ticona – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilque, presenta ante la Municipalidad Provincial de Puno el Informe N° 0017-2024-MDV/JCyP/LFPT de fecha 14 de marzo de 2024, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Vilque, en el cual señala que asume los compromisos siguientes: A. Efectuar el cofinanciamiento del PIP "Mejoramiento del Servicio de práctica deportiva y/o recreativa en Estadio Municipal Vilque, Distrito de Vilque de la Provincia de Puno del Departamento de Puno con CUI 2608086 por la suma de S/. 925,744.68 siendo el monto total de S/. 1'552,436.08 B. Este PIP mencionado, efectuar su programación multianual en la plataforma de PMI del MEF, a través del que se garantiza la culminación del proyecto de inversión C:



Concejo Provincial de Puno

Asignar recursos en el nivel presupuestal y financiero en el año 2024 por la suma de S/ 99,999.00 soles, para el avance del primer componente del PIP de CUI N° 2608086;

Que, en ese sentido, se debe señalar que el inciso h), numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prevé lo siguiente: (...) h) *Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el primer trimestre del año 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. Para efectos de la suscripción del convenio antes mencionado, el Titular de la Municipalidad Metropolitana de Lima puede delegar la facultad de suscribir los referidos convenios por parte del Gobierno Regional en el Gerente Regional (...).* Conforme a ello, resulta necesario precisar que, la transferencia presupuestal solo podrá realizarse hasta el 31 de marzo del presente año;

Que, por lo expuesto, la Municipalidad Provincial de Puno, se rige por lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad, en el marco de lo previsto en el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 4. *En materia de desarrollo y economía local... 4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local (...);*

Que, en el presente caso son las áreas técnicas que dentro de sus competencias concluyen por la viabilidad de la suscripción del convenio. En consideración a ello, la gerencia de Asesoría Jurídica, Mediante Opinión Legal N° 54-2024/MPP/GAJ, de fecha 15 de marzo de 2024, la Abg. Ross Mary Vargas Romero OPINA: *"es VIABLE la aprobación de la Propuesta de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE. Por lo que, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio;*

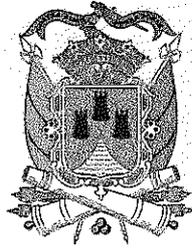
Que, mediante el Dictamen N° 08-2024-COALyR del 19 de marzo de 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINAN que es *"VIABLE la aprobación de la Propuesta de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE, que va de folios 667 al 675* Por lo que, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno para la suscripción de dicho convenio;

Que, en Sesión Extraordinaria del 22 de marzo de 2024, el pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno, y La Municipalidad Distrital De Vilque;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA**



Concejo Provincial de Puno

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, cuyo objeto es establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL VILQUE, DISTRITO DE VILQUE DE LA PROVINCIA DE PUNO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA, a favor de la Municipalidad Distrital de Vilque, por el importe de S/ 626,691.40 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 40/100 SOLES), para el cofinanciamiento del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL VILQUE, DISTRITO DE VILQUE DE LA PROVINCIA DE PUNO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", CUI N° 2608086, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Lic. Javier Ponce Roque, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y las instancias administrativas correspondientes, implementen el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerente de Ingeniería Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, y la Municipalidad Distrital de Vilque.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE